TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: INGRESOS MERCANTILES

Clave: **II-J-176**
Rubro: **DETERMINACION ESTIMATIVA DE LOS INGRESOS CONFORME AL ARTICULO 82 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES.- PUEDEN UTILIZARSE TODOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO.-**

Este precepto, además de enumerar específicamente algunos datos que la autoridad puede tomar en cuenta para hacer la determinación estimativa de los ingresos de los contribuyentes, se refiere también en general "a todos los elementos de juicio que puedan utilizarse en la determinación de los ingresos gravables percibidos por estos causantes". En consecuencia, existe la posibilidad de que la autoridad se funde en elementos distintos de los enunciados específicamente en dicho precepto, por tanto, es legal la determinación estimativa basada en los ingresos obtenidos efectivamente en un mes, según datos proporcionados por el mismo contribuyente, porque la estimación derivada de estos datos se ajusta más a la realidad que la apoyada en los gastos e indicios mencionados específicamente en el segundo párrafo del citado artículo 82, en virtud de que tal estimación es indirecta pues se basa en erogaciones y en datos distintos del ingreso como son el precio de las compras, la renta del local, los pagos de salarios, impuestos y cuotas del Seguro Social.

Revisión No. 78/79.- Resuelta en sesión del día 6 de mayo de 1982, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. Guillermo A. López Velarde.
Revisión No. 1325/80.- Resuelta en sesión de 30 de octubre de 1981, por unanimidad de 7 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretaria: Lic. Celia López Reynoso.

Revisión No. 1051/80.- Resuelta en sesión de 20 de mayo de 1982, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretario: Lic. Antonio Jáuregui Zárate.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 176 (Texto aprobado en sesión de 10 de noviembre de 1983).

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449